Ayuntamiento de Paraíso

RNC: 430026875

CONSEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 19-2026

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD$2, 000,000.00) PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027.

La Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, provincia Barahona, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley núm. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de sus comunidades y el uso de los recursos municipales.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo Municipal constituye un mecanismo democrático que permite a los munícipes identificar, priorizar y proponer las obras y proyectos que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

CONSIDERANDO: Que es interés del Ayuntamiento Municipal de Paraíso fortalecer la participación comunitaria, la transparencia y la distribución equitativa de los recursos destinados al desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario disponer de una asignación presupuestaria para respaldar las obras y proyectos priorizados por las comunidades mediante el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, la asignación de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,000,000.00), destinados al Presupuesto Participativo Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, correspondiente al año 2027.

SEGUNDO: DISPONER que los recursos aprobados sean destinados a la ejecución de obras y proyectos comunitarios que resulten priorizados mediante los mecanismos de participación

establecidos en el Presupuesto Participativo Municipal, conforme a las necesidades identificadas por las comunidades.

TERCERO: INSTRUIR a la Alcaldía Municipal, a través de las dependencias correspondientes, a realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CUARTO: ORDENAR que la presente resolución sea comunicada a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Planificación y a las demás dependencias correspondientes para los fines de lugar.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Sala Capitular.

Dada en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, provincia Barahona, República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA SALA CAPITULAR:

Firmado

Presidente del Concejo Municipal Paraiso, Rep. Dom.

Sr/a. _____
Presidente del Concejo Municipal

SECRETARIO DEL CONSEJO PARAISO, REP. DOM.

Sr/a. _____
Secretario/a del Concejo Municipal